



## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ANDALUCIA EMPRENDE, FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA, y LA ASOCIACION DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO (AIRE) PARA LA COLABORACION DEL PROGRAMA DE MENTORING

En Sevilla, a 26 de febrero de 2016

### REUNIDOS

**De una parte**, D<sup>a</sup>. Montserrat de los Reyes Cilleza, con D.N.I.: 25.710.195-J, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Fundación), con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41010 de Sevilla.

Dicha representación se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José María Manzano Gómez, bajo el número nº 2.462 de su Protocolo, el día 22 de diciembre de 2015.

**De otra parte**, D. Ana González García, con D.N.I.: 30.944.688-M, en calidad de Presidenta de AIRE, con C.I.F.: G-14586010, y con domicilio a efecto de notificaciones en Avenida de Cádiz, nº 64, C.P.: 14013 de Córdoba.

Dicha representación es ostentada en virtud de poderes otorgados por el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Juan Antonio Campos Molero, bajo nº de Protocolo 1.147, el día 27 de julio de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una de ellas interviene, con capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que Andalucía Emprende es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que Andalucía Emprende tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.



**TERCERO.-** Que AIRE es una entidad sin ánimo de lucro creada en 2001 cuyo objetivo es facilitar la integración social mediante el acceso al empleo, y para ello desarrolla acciones de orientación e información laboral, formación para el empleo y asesoramiento a emprendedores. AIRE ha sido seleccionado por Youth Business Spain para desarrollar el programa de mentoring en su ámbito territorial de actuación. Con este objetivo, AIRE promueve una alianza de instituciones que compartan los objetivos del programa y se impliquen en su implementación y expansión para potenciar su impacto.

Youth Business Spain y Youth Business International son dos instituciones privadas sin ánimo de lucro, de ámbito nacional e internacional respectivamente, que tienen por objetivo fomentar el autoempleo entre los jóvenes y ayudarles a acceder a los recursos necesarios para crear, consolidar y hacer crecer sus propios negocios y generar empleo en sus comunidades. Ambas instituciones promueven un programa de mentoring mediante el cual, empresarios y profesionales comparten, en calidad de voluntarios y durante un año, su tiempo y su experiencia con los jóvenes emprendedores de entre 18 y 35 años para promover su desarrollo personal y profesional así como la consolidación y el crecimiento de sus negocios.

**CUARTO.-** Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus intereses, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, en aquellas áreas que resulten de interés común entre ambas instituciones.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio marco de colaboración, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre AIRE y ANDALUCIA EMPRENDE para la implementación del programa de mentoring de Youth Business Spain en el ámbito de actuación de Córdoba.

Las actividades necesarias para la implementación del programa de mentoring son las siguientes:

Captación de jóvenes emprendedores y de empresarios y profesionales con experiencia.

Entrevistas de selección de los beneficiarios y de los mentores voluntarios para validar su participación en el programa.

Talleres de formación inicial de los beneficiarios y de los mentores voluntarios, para ajustar las expectativas y compartir la metodología del programa.

Reuniones de matching o emparejamiento para la asignación de los mentores voluntarios a los beneficiarios mediante la creación de relaciones de mentoring.



Reuniones de seguimiento de la relación de mentoring durante toda su vigencia, que inicialmente es de un año.

Reuniones de evaluación y cierre de las relaciones de mentoring.

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Los compromisos que asume AIRE en el marco de esta colaboración son los siguientes:

- Colaborar activamente con ANDALUCIA EMPRENDE en la promoción del programa de mentoring.
- Promover la creación de 25 nuevas relaciones de mentoring anuales.
- Promover la realización en las instalaciones de AIRE de las sesiones informativas, las entrevistas de selección, los talleres de formación y las reuniones de matching, seguimiento y evaluación que se programen en el marco de este convenio.
- Informar a ANDALUCIA EMPRENDE de las actividades de selección, formación, matching, seguimiento y evaluación desarrolladas en el marco de este convenio.
- Gestionar la información correspondiente a los beneficiarios, a los mentores voluntarios y a las actividades realizadas en el marco de este convenio mediante el Customer Relationship Manager, en adelante CRM, que Youth Business Spain pone a disposición de AIRE.
- No utilizar en beneficio propio y mantener la confidencialidad en relación con toda la información correspondiente a los beneficiarios y a los mentores voluntarios participantes en el programa de mentoring a la que tenga acceso como consecuencia de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio.
- Cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos personales.
- Difundir, teniendo siempre en cuenta el manual de identidad corporativa de cada entidad, las actividades realizadas en el marco de este convenio, haciendo referencia al rol desempeñado por ANDALUCIA EMPRENDE

Los compromisos que asume ANDALUCIA EMPRENDE en el marco de esta colaboración son los siguientes:

- Promover activamente el programa de mentoring entre sus usuarios.
- Colaborar activamente con AIRE en la promoción de la creación de 25 nuevas relaciones de mentoring anuales.
- Informar sobre el programa de mentoring a jóvenes emprendedores de entre 18 y 35 años interesados en participar en el programa como beneficiarios.
- Informar sobre el programa de mentoring a empresarios y directivos con experiencia interesados en participar en el programa como mentores voluntarios.



- Facilitar a AIRE la información de los jóvenes emprendedores y de los empresarios y directivos interesados en participar en el programa como beneficiarios y mentores voluntarios, cumpliendo la normativa en materia de protección de datos.
- Poner a disposición de AIRE las instalaciones y los recursos técnicos, necesarios para realizar las sesiones informativas, las entrevistas de selección, los talleres de formación y las reuniones de matching, seguimiento y evaluación que se programen en el marco de este convenio, previa obtención de las autorizaciones que sean pertinentes.
- No utilizar en beneficio propio y mantener la confidencialidad en relación con toda la información correspondiente a los datos personales, procesos, recursos técnicos y materiales didácticos del programa de mentoring a la que tenga acceso como consecuencia de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio.
- Cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos personales.
- Difundir las actividades realizadas en el marco de este convenio, haciendo referencia al rol desempeñado por AIRE, y a su pertenencia a Youth Business Spain y a Youth Business International.

#### **TERCERA.- VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser objeto de prórroga si así lo deciden las partes por acuerdo expreso que deberá ser adoptado antes del fin de su vigencia.

#### **CUARTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente convenio se podrá extinguir por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, así como por mutuo acuerdo entre las partes, por causas justificadas, y previa comunicación por escrito entre ellas con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo. Igualmente, se podrá extinguir su vigencia por cualesquiera otras causas que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades derivadas del Convenio pendiente de conclusión, de acuerdo con lo pactado.

#### **QUINTA.- COSTE ECONÓMICO.**

Ambas partes acuerdan expresamente que el presente convenio de colaboración no supondrá contraprestación económica alguna para las entidades firmantes.

#### **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente convenio de colaboración se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este documento.



La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año. Su función será la de velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo así como resolver las cuestiones de interpretación que se puedan plantear.

#### **SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las entidades intervinientes se obligan a tratar los datos recibidos en mérito del presente convenio, no aplicándolos ni utilizándolos con un fin distinto al que figure en el mismo, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Igualmente, las partes firmantes se obligan a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias que garanticen el correcto tratamiento de los datos personales y su confidencialidad; y, en general, a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por la leyes y reglamento destinados a preservar el secreto, confidencialidad, e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Entre las entidades suscriptoras del presente documento se pacta una absoluta y completa confidencialidad en relación a cualquier información que se haya podido compartir como consecuencia del presente convenio. Dicha confidencialidad abarcará tanto a los datos que se conozcan con motivo del mismo como a su propio objeto. La obligación de confidencialidad se extenderá más allá de la vigencia del presente Convenio.

#### **OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse por la comisión de seguimiento.

No obstante, para el caso de desacuerdo sobre la aplicación e interpretación de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como en caso de incumplimiento de las mismas, las partes acuerdan someterse a la institución del arbitraje con carácter previo a la vía jurisdiccional.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, se suscribe el presente documento por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.: D<sup>a</sup>. Montserrat de los Reyes Cilleza.  
Directora Gerente de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D<sup>a</sup>. Ana González García,  
Presidenta de AIRE.